

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Exmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me participa hoy que S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúa en estado satisfactorio; por ello desde mañana cesará el parte extraordinario que se viene dando.»

»Lo que de orden de S. M. trasladado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 29 de Mayo de 1910.—El Marqués de la Torrecilla.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (De la Gaceta núm. 150)

Gobierno Civil.

Servicio Agronómico.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que todavía no han remitido los datos a que se contraen mis circulares de 22 de Abril y 11 de Mayo últimos, insertas en los Boletines oficiales números 91 y 105 respectivamente, se servirán hacerlo a vuelta de correo, pues de lo contrario les obligaré a satisfacer la multa de 17'50 pesetas, con la que quedan conminados.

Burgos 30 de Mayo de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1910.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cuatro y media de la tarde a sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, Presidente de la Excmo. Diputación, y con asistencia de los Vocales Sres. Alcalde del Ayuntamiento, Montero, Director de la Escuela Normal, Cano Quintanilla, Inspector de 1.ª enseñanza, Almuzara, Directora de la Escuela Normal y Varona, se leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Queda enterada de dos Reales ordenes, fecha 11 del corriente, nombrando Vocales de esta Corporación al M. I. Sr. D. Luis Cano Quintanilla como delegado del Excelentísimo Sr. Arzobispo, y al señor D. Ramón Almuzara y Alonso de la Puente en concepto de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, de cuyo cargo quedaron posesionados, haciendo su presentación oficial el Sr. Presidente con palabras de la más alta consideración y afecto, a las que se unen con el mayor agrado los señores todos de la Junta.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos a la orden del dia, formulándose los acuerdos que a continuación se expresan:

Cursar a la Superioridad, por conducto del Rectorado y con informe favorable al peticionario, de conformidad con la Inspección de Lerma, el expediente sobre arreglo escolar de Santa Olalla del Valle, Ayuntamiento de Villagalijo.

Queda enterada de la Real orden fecha 23 de Febrero último resolviendo el expediente seguido a doña

Leonor Pérez y D. Felix Gómez, Maestros de Villanueva de Gumiel, imponiendo la pena de suspensión a la primera y llamando la atención de la Junta local para que se proceda contra el segundo si hubiese incompatibilidad con el pueblo; de la resolución concediendo 30 dias de licencia por enferma a doña Orenca Martínez, Maestra de Villсандино; de la id. id. concediendo quince dias de prórroga de licencia por enferma a D.ª Rafaela Gallego, de Abajas; de una comunicación del Presidente de la Comisión Técnica y de las manifestaciones del señor Director de la Normal en ausencia de aquél, referentes a la remisión de las Memorias de los Maestros de la provincia ya calificadas, acordándose un voto de gracias para los señores de la referida Comisión por su celo en el cumplimiento de su deber; de la clausura de la escuela de Santa Cruz de Juarros por existir la epidemia del sarampión; de que está enferma y en cama la Maestra de Quintanaloma D.ª Petronilla Santa Maria, hallándose al frente de la escuela el Sr. Cura Párroco, y de una comunicación del Alcalde de Vadacondes sobre construcción del local escuela.

En vista de las manifestaciones del Vocal Sr. Cano, se concede ampliación de licencia por enferma a la Maestra de Quintanilla del Agua y se ordena al Alcalde que diga la persona que se halla al frente de la enseñanza durante la enfermedad de la referida Maestra.

Rehabilitar el nombramiento de Maestro interino de Buezo a favor de D. Saturnino Garcia por hallarse enfermo durante el plazo posesorio.

Dirigirse a la Junta provincial de Beneficencia preguntando el estado en que se halla el expediente con motivo del legado hecho por D. Luis Portilla a las escuelas públicas de Añastro.

Trasladar al Ilmo. Sr. Subsecretario el oficio-informe del habilita-

do de Belorado sobre pago de haberes a D.ª Maria Hernandez, Maestra que fué de Redecilla del Campo.

De conformidad con la Inspección provincial, se sobresee el expediente por supuestas faltas de D.ª Jesusa del Castillo Arce, Maestra de Quintanilla Escalada.

Remitir al Rectorado proponiendo el traslado forzoso a otra escuela de igual clase, categoria y grado que la que desempeña, de conformidad con la Inspección provincial, el expediente seguido contra D. Ignacio Diez de la Iglesia, Maestro de Nidáguila.

Obligar a D. Gabino Carpintero, Maestro de Sotovellanos, de conformidad con el informe de la Inspección provincial, a que siendo incompatibles los cargos de Maestro y Secretario opte por uno de ellos renunciando el otro, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo último.

Mandar al Ayuntamiento y Junta local de Moradillo de Sedano, de conformidad con la Inspección provincial, que realice las obras propuestas en 1904 por el Inspector Sr. Giraldo.

Que informe la Junta local de Mambrillas de Lara acerca del juego de bolos existente en las proximidades de la escuela.

Ordenar a D.ª Isidora Roa, Maestra de Fresneda de la Sierra, que entable el expediente de sustitución por imposibilidad física.

Vistas las instancias promovidas por las Juntas administrativas de Marcillo, distrito municipal de Quintanaelez y Bárcena de Bureba, Ayuntamiento de Abajas, reclamando contra el arreglo escolar provisional publicado por Real orden de 14 de Octubre último, en el que suprimen las escuelas públicas mixtas de las referidas localidades; la Junta, no estimando necesaria la visita extraordinaria de Inspección y creyendo suficientes los datos aportados en las solicitudes, en los informes de las Juntas locales y los

traídos en voz por los señores de la Corporación que conocen aquella localidad, acuerda informar favorablemente las referidas instancias por ser necesario y muy conveniente á los intereses de la enseñanza la continuación de las referidas escuelas con carácter obligatorio, cursándose estos expedientes á la Superioridad por conducto del Rectorado para la resolución procedente.

Cursar asimismo al Rectorado, de conformidad con la Inspección de Lerma, el expediente sobre aptitudes y facultades de D. Gervasio Ortega, Maestro sustituido de Hontoria del Pinar, proponiendo se desestime la denuncia de D. Roque Perez, vecino de Madrid.

Que para cumplir el acuerdo de 12 de Julio último sobre aptitudes de D. Epifanio Diez, Maestro de San Quirce de Riopisuerga, se esté á lo que resulte de la próxima visita ordinaria de inspección.

Ordenar, de conformidad con la Inspección de Lerma, al Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra que facilite casa decente y capaz al Maestro D. Prudencio Elvira, y que si encuentra faltas en el cumplimiento de los deberes de este Maestro, obre en defensa de los intereses de la enseñanza.

Reclamar certificación del último padrón de habitantes al Ayuntamiento de Pradoluengo para unirlo al expediente sobre supresión de una escuela pública de niños y otra de niñas.

Aprobar el programa de la fiesta escolar que ha de celebrarse en Tordueles, ordenando al Ayuntamiento que tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Ordenar á D. Calixto González, ex-maestro de Arlanzón, que justifique hallarse comprendido en la disposición 1.ª de la Real orden de 29 de Abril de 1892 para cursar su expediente de rehabilitación.

Elevar á la Superioridad por conducto del Rectorado el expediente sobre faltas á la Escuela de doña Elisa Molinero, Maestra de Torrepadrierno.

Cursar á la Superioridad para la resolución que estime conveniente los expedientes de jubilación de don Antonio Fernández, Maestro de Hermosilla, y D.ª Segunda Barrio, Maestra de Campillo de Aranda y los de orfandad de D.ª Elvira Molinero, hija de D. Braulio Molinero, Maestro de Medianas; en los de viudedad de D.ª Valentina Onticero, esposa del Maestro jubilado don Felipe García González; D.ª Venancia Poza López, esposa de D. Gregorio Moreno, Maestro de Cobia; D.ª Maria Ana Garcia López, esposa de D. Severiano Villanueva, Maestro de Céspedes.

Expedientes de devolución de descuentos de haberes de los herederos de D. Florencio Gómez, Maes-

tro que fué de Huerta de Arriba; del de D.ª Maria Inigo de Angulo, Maestra que fué de Santa Maria Ribarredonda.

Expedientes de reclamación de haberes devengados por los herederos del Maestro jubilado D. Pedro Iglesias; de los de D. Eloy Campo y Oteo, Maestro de Quintanilla Valdeobres, y los de D. Crescencio Saez Ruiz, Maestro de Arenillas de Muñó.

Dada cuenta del anuncio inserto en el Boletín oficial, número 61, correspondiente al día 16 del actual para la provisión en concepto de interinidad de varias escuelas vacantes en esta provincia, acordó nombrar á D.ª Felisa Gomez Orteaga para la de Villagonzalo Pedernales; D. Indalecio Martinez Espinosa para la de Arcellares (San Mamés); D.ª Ana Rivas Esteban, Maestra, para la de Entrambasaguas; D. Quirino Estébanez González para la de Valbonilla; doña Adelaida de la Fuente Gallo para la de Santa Gadea de Alfoz; don Mauricio de la Iglesia Garcia para la de Trespaderne; D. Francisco Agustin Corral para la de Solduengo; D. Nazario Arribas Martin para la de Navas del Pinar; D.ª Cristina Calleja Otero para la de Valdeande; D. Juan Pulgar Ruiz, para la de Cubillo del Campo; D. Pedro Diaz Andrés, para la de Ayoluengo; don Aquilino Barriuso Garcia, para la de Peñalba de Castro; D. Hilario Padilla Lucio, para la de Mazueco de Lara.

Se excluyó por falta de documentos á D. Andrés Puente Pineda y D. Francisco Ruiz Gallo; quedando sin proveer por falta de aspirantes las escuelas de Rupelo y el Berrón.

Se aprobaron los presupuestos informados por la Inspección provincial del partido de Sedano; por la de Vizcaya, el de Villarcayo, y por la de Lerma, los de Lerma, Aranda y Salas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión á las siete de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario, Julian Lacalle.

Sesión celebrada el dia 16 de Abril de 1910.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cinco de la tarde á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Ricardo Martínez, bajo su presidencia, y con asistencia de los Vocales Sres. Ballesteros, Seisdedos, Montero, Cano, Martínez, Calleja, Sanchez, Varona y Alegría, se leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á

la orden del dia, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedó enterada con satisfacción de la Real orden del Ministerio del Ramo, fecha 26 de Febrero último, dando las gracias á D.ª Crescencia López Revuelta, Maestra regente de esta Capital, y ordenando se la considere en preferente lugar para el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII.

Asimismo quedó enterada de la resolución de la Subsecretaría declarando que la escuela de Patronato de Villasuso de Mena ha perdido su carácter de Municipal, por lo que procede el establecimiento que le corresponde segun la ley de Instrucción pública, acordando se traslade á la Junta local y al Inspector de Vizcaya; de la resolución del Rectorado concediendo cuatro meses de observación por enferma á D.ª Jacoba Diez Turrientes, Maestra de Revillagodos; de la reapertura de las escuelas en Palazuelos de la Sierra, por haber cesado el sarampión; de la resolución de la Subsecretaría negando derecho á percibir alquileres de casa á la Maestra de Montejo de San Miguel; de otra de la misma autoridad remitiendo 100 colecciones de planos para escuelas, acordando su reparto entre las Juntas locales que puedan utilizarlos y de otra de la misma autoridad desestimando derecho á concursar escuelas á D. Florencio Gil Garcia de esta ciudad.

Cursar al Rectorado para la resolución procedente el expediente del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales en súplica de que se eleven sus escuelas á 825 pesetas, con informe favorable y de conformidad con la Inspección provincial; el id. de Valdeleja pidiendo se declare compensable la escuela de Patronato de Quintanilla Escalada, con id. id.; el de la Junta administrativa de Bezares, Ayuntamiento de Valdelaguna, sobre creación de una escuela con id. id. de la id. de Lerma; el id. de Villalmondar, término de Cueva Cardiel, sobre continuación de su escuela con id. id.; el de Villanueva de las Carretas, distrito de Villaquirán, sobre id. id. con id. id. de la provincial; id. id. de Vivar del Cid, distrito de Quintanilla Vivar, sobre id. id. con id.; idem de Ibeas de Juarros, para que no se suprima su escuela con id. id.; id. de Arenillas de Muñó, distrito de Mazuelo de Muñó, sobre id. con id. id.; id. de Villamorón, Ayuntamiento de Villegas, sobre id. id. con id.; id. de Arroyo de Muñó, distrito de Villavieja (Burgos), sobre id. con id.; id. de Quintanilla Riopico, anejo de Orbaneja, con id. id.; id. de Melgosa de Burgos, término de Tobes y Rahedo, sobre id. con id.; idem de Pidrahita de Muñó, distrito de Pinilla de los Moros, sobre id. con id.; el expediente de sustitución de

D. Ignacio Medina, Maestro de Brihueza, proponiendo su pase al primer periodo de observación por enfermo; el id. de D.ª Isidora Roa, Maestra de Fresneda de la Sierra, con informe favorable, de conformidad con la Inspección de Lerma; el de D.ª Maria Olimpia T. Durán, de Villamedianilla, pidiendo 45 dias de licencia por enferma; con id. de id. provincial y el expediente de sustitución con informe favorable, de conformidad con la Inspección, promovido por D. Juan López, Maestro de Quintanilla del Monte en Rioja.

Ordenar á D. Emeterio Espinosa, Maestro de Puras de Villafranca, que opte entre los cargos de Maestro y Secretario por ser incompatibles; al Ayuntamiento de Villavedón que pague á D. Jorge Ortega Marín la cantidad de 50 pesetas anuales mientras desempeñe el cargo de Maestro, segun tiene acordado, y al Ayuntamiento de La Parte de Bureba que haga el traslado de la escuela á los nuevos locales por haberse cumplido con las disposiciones legales.

Dejar sobre la mesa el oficio del Alcalde de Coruña del Conde diciendo que no puede proporcionar local para escuela de niños; el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pradoluengo sobre supresión de dos escuelas públicas, reclamándole que amplie su certificación de 18 del corriente en el sentido de que debe determinarse el número de habitantes que cuenta la referida localidad en el día de la fecha; el expediente sobre faltas de D. Matías Robles, Maestro de Rioparaiso, hasta que se haga la próxima visita ordinaria de Inspección y el id. de Sotillo de Rioja, Ayuntamiento de Redecilla del Campo, sobre arreglo escolar para más datos.

Admitir la renuncia por enfermo á D. Fernando Alonso, Maestro interino de Sedano.

Aprobar el proyecto de Escalafón de Maestros presentado por la ponencia y publicado como definitivo en el Boletín oficial.

Trasladar al Rectorado la comunicación de la Maestra de Santiuste (Pampliega), participando no hay casa para el Maestro ni local escuela.

Tomar nota para los efectos oportunos de la renuncia infundada de D. Teodomiro Recio, Maestro interino de Salinillas de Bureba.

Aprobar el itinerario de visita ordinaria del Sr. Inspector de la Zona de Alava.

Remitir á la ponencia respectiva las protestas presentadas al Escalafón provisional de Maestros.

Dada lectura del informe emitido por el Vocal ponente D. Simón J. Seisdedos sobre la Memoria de la visita girada en 1909 por el Inspector de la Zona de Alava á varios pueblos de los partidos de Miranda y Briviesca, de esta provincia, y

tos de la regla 3.^a del artículo 5.^o de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 20 de Mayo de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Valle de Mena.

A los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1890 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1911 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres y hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el mes de Junio del corriente año, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados, que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Villasana de Mena 27 de Mayo de 1910.—El Alcalde, B. Torresagasti.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Hernando.

Alcaldía de Medina de Pomar.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, el mozo Felipe Garcia Gómez, hijo de Castor y Cándida, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Medina de Pomar 27 de Mayo de 1910.—El Alcalde, P. O., Saturio Garcia.

Alcaldía de Merindad de Sotocueva.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Merindad de Sotocueva 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Francisco Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zumel.

Vileña.

Villusto.

Villavieja.

Alcaldía de Fresno de Rodilla.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1911, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Fresno de Rodilla 29 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Basilio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Roa.

Santibáñez Zarzaguda.

Gumiel de Hizán.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1911, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten relación duplicada en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Ciruelos de Cervera 23 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Cayo Martinez.

Alcaldía de La Revilla y Haedo.

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal para el corriente año, han resultado designados los individuos siguientes:

Primera sección.—D. Sixto Martín y D. José Heras.

Segunda sección.—D. Gabriel Alcalde y D. Ezequiel de Juan.

Tercera sección.—D. Saturio Cámara y D. Andrés Juez.

Suplentes.

Primera sección.—D. Marcelino Portugal y D. Julián Martín.

Segunda sección.—D. Jacinto Miguel y D. Andrés Cámara.

Tercera sección.—D. Cosme Gonzalo y D. Félix Gonzalo.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente anuncio.

La Revilla y Haedo 24 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Celestino Portugal.

Compañía del Canal de Castilla.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpieza en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey, á las doce de la noche del día 25 de Julio próximo improrrogablemente, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 25 de Mayo de 1910.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana.	49109
Reintegros	37885'52
Diferencia en más.	11223'48

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 97. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real decreto y Reglamento de oposiciones á Cátedras y Auxiliares.

Num. 98. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Idem id. (continuación).

Núm. 99. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Idem id. (conclusión).

Núm. 100.....

Núm. 101. Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo que la expresión de «hilados para coser y bordar» empleada en el párrafo B del art. 1.^o del Real decreto de 4 de Junio de 1908, comprende á toda clase de hilados que se emplean en las labores domésticas.

Núm. 102.....

Núm. 103.....

Núm. 104.....

Núm. 105.....

Núm. 106.....

Núm. 107. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real decreto disponiendo que las Escuelas en donde la matrícula exceda de 70 niños ó niñas se transformen en Escuelas graduadas en los casos que se establece.

Núm. 108. Junta provincial del Censo electoral. Acta de su sesión del día 15.

Núm. 109.....

Núm. 110.....

Núm. 111. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que se publiquen los modelos para las requisitorias y citaciones de las jurisdicciones ordinaria y militar.

Núm. 112. Ministerio de la Gobernación. Real orden dictando reglas para la adquisición de obras con destino á las Bibliotecas que se han de formar para la vulgarización de los conocimientos en Escuelas de primera enseñanza, Círculos obreros, Sociedades agrícolas, Mercantiles, Industriales, etc. etc.

—Idem. Id. sobre ingreso y sostenimiento de niños en los Sanatorios marítimos de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander).

Núm. 113. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo.

Núm. 114. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden disponiendo que se anuncie á concurso de traslado la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal superior de Maestras de Toledo.

Núm. 115. Ministerio de la Gobernación. Real orden determinando la forma en que han de abonarse los honorarios que devenguen los Médicos civiles de las Comisiones mixtas por los reconocimientos facultativos de los mozos de otras provincias.

Núm. 116. Ministerio de Fomento. Real orden dictando las oportunas disposiciones regulando la propiedad y explotación de los gases naturales, respecto de los que aparece incompleta la legislación minera.

Núm. 117.....

Núm. 118.....

Imprenta de la Diputación Provincial.